



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1725

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar al H. Ayuntamiento de Juárez, para que se proceda a realizar un estudio técnico urbanístico, social y económico, con el respaldo de la CONUEE.

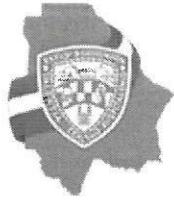
PRESENTADA POR: Diputado Misael Máynez Cano (PES).

LEÍDA POR: Diputado Misael Máynez Cano (PES).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 18 de marzo de 2020.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 18 de marzo de 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Urgente Resolución

iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución a fin de exhortar al H. Ayuntamiento de Juárez para que con un criterio de amplia transparencia se proceda a realizar un estudio técnico, urbanístico, social y económico, con el respaldo de la CONUEE.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E . -

El de la voz, Misael Máynez Cano, en mi carácter de Diputado de esta Honorable Legislatura, en pleno uso de las facultades conferidas en el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta asamblea de representación popular, a fin de presentar exhorto con carácter de **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** a fin de **EXHORTAR** al H. Ayuntamiento de Juárez para que con un criterio de amplia transparencia se proceda a realizar un estudio técnico, urbanístico, social y económico, con el respaldo de la CONUEE, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de noviembre del pasado año del 2019 en el marco de la Sesión 48 extraordinaria, los integrantes del H. Cabildo de Juárez, aprobaron por unanimidad el desistimiento del ejercicio democrático del Plebiscito sobre el proyecto denominado "Juárez Iluminado".

De igual forma se dio a conocer posteriormente el pronunciamiento del H. Ayuntamiento de Juárez donde buscaría la autorización del Presupuesto de Egresos 2020, para la adquisición de entre 35 y 40 mil luminarias de tecnología tipo LED, así como la infraestructura complementaria que fuera necesaria para el funcionamiento y operación del proyecto; en una primera etapa se realizaría en las principales vialidades de la ciudad y en colonias de mayor rezago. Se informó en esa ocasión que la inversión sería de 230 millones de pesos, integrado por 154.3 millones del Proyecto de Inversión del Municipio y 76 millones más del Fideicomiso DAP.

En su posicionamiento, el Alcalde comentó que el Alumbrado Público era una necesidad y el reclamo más importante de la población debido a su incidencia en el desarrollo de la Ciudad y para resguardar los esquemas de seguridad, por ser una responsabilidad para quienes forman parte del Municipio. Es por ello que el pasado 29 de febrero del año en curso se dio a conocer la licitación respectiva con la finalidad antes descrita.

Asimismo la Oficialía Mayor dio a conocer que la inversión para este proyecto durante 2020 sería de 230 millones de pesos. Con lo que se pretendería rehabilitar el sistema de alumbrado en un total de 130 colonias y en avenidas de gran movilidad motora de la ciudad.

Para la adquisición de material eléctrico, la compra de mil 850 arbotantes y mil balastos para lámpara, además de cable de cobre. En el abastecimiento de luminarias se trata de cinco mil 152 lámparas de LED de 140 a 160 watts, así como mil 960 luminarias LED de 230 a 260 watts; 16 mil 660 de 40 a 50 watts; 7 mil 910 luminarias LED de 50 a 55 watts y 3 mil trescientas luminarias de 75 a 90 watts. Incluyendo la adquisición de 10 grúas con canastillas.



Al respecto y una vez analizada la presente convocatoria de licitación observamos las siguientes irregularidades:

- Se hace patente la ausencia de un estudio técnico profesional que abarque la justificación urbanística, social, económica y técnica, como condición indispensable en un proyecto de esa naturaleza.
- El criterio de compra está expresado en watts cuando debería de ser en lúmenes, medida de iluminancia (lo que realmente importa), en base a la norma internacional y criterios de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, (CONUEE) y al cumplimiento de la Normas Oficiales Mexicanas -030-ENER-2016, 013-ENER-2013.
- En cuanto a la eficiencia lumínica, es sorprendente constatar que el requerimiento dispuesto es de 110 lúmenes por watt, lo cual hace pensar que el municipio va a adquirir equipos obsoletos o desclasificados, ya que el estándar actual del mercado es de 150 lúmenes por watt, como mínimo.
- Se establece como requisito en la adquisición de 1,960 luminarias de 230 a 260 watts cumplir con una certificación del programa PAESE (Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico) lo cual resulta incongruente y de desconocimiento elemental, cuando no existe ninguna certificación PAESE de equipo LED cuya potencia sea superior a 190 watts.
- La vida útil exigida de 100 mil horas por unidad LED significaría una utilidad de 23 años, lo cual es infundado pensar que cualquier lámpara LED tenga esa vida técnica, dado que la curva de operatividad tecnológica no es mayor de 10 años.
- Se exige que los fabricantes otorgue una garantía de 10 años, lo cual podemos afirmar que ninguna firma prestigiada en el mercado pueda extender esa garantía.



- El licitante deberá presentar 15 certificaciones o pruebas de laboratorio lo cual es imposible reunir este requisito en tan sólo 10 días (que concede la convocatoria) lo cual nos hace pensar que sólo uno de los solicitantes puede presentar "correctamente" esas certificaciones por habérselo informado con anticipación.
- En conclusión al no existir un estudio serio y técnicamente sustentable el sentido de la convocatoria carece de la transparencia necesaria, para que los licitantes tengan igualdad de condiciones en sus propuestas.
- Fundamenta por lo mismo la presunción humana que existe con anticipación una información privilegiada para uno de los concursantes.
- Técnicamente al no existir un diagnóstico y estudios de sustento técnico lo más seguro es observar en 2 años las primeras inconsistencias sobre el funcionamiento del alumbrado.

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta al H. Ayuntamiento de Juárez para que con un criterio de amplia transparencia se proceda a realizar un estudio técnico, urbanístico, social y económico, con el respaldo de la CONUEE.

SEGUNDO. Que resulta del conocimiento público por iniciativa del gobierno federal la abrogación del Derecho de Alumbrado Público (DAP) que está siendo objeto de una resolución ante los tribunales. Sin embargo, en el caso de la desaparición de esta contribución inconstitucional de acuerdo con la Suprema Corte de la Nación, en qué condiciones estaría el municipio de Juárez para afrontar esta situación, más aún sobre las fuentes de recursos financieros a que recurriría si no es que al financiamiento público; toda vez que dicho Ayuntamiento contempla utilizar 76 millones de pesos del Fideicomiso del DAP, como inversión en el proyecto de alumbrado público.



Lo cual nos hace pensar que aumentaría considerablemente la asfixiante deuda del municipio.

TERCERO. Que independientemente de la autonomía que detenta el municipio en base al 115 Constitucional, la obligación política y moral como representantes parlamentarios consiste en solicitar a la Auditoría Superior del Estado que emita en forma expedita un informe sobre el endeudamiento de dicho municipio a efecto de buscar esquemas de financiamiento menos gravoso para la comunidad quien finalmente es el deudor.

CUARTO. Que sea convocado con carácter de urgencia a la autoridad municipal, en este caso representada por su alcalde, C. Héctor Armando Cabada Alvídrez a efecto de generar un intercambio de opiniones y explicación ante este H. Congreso del Estado de Chihuahua, sobre la justificación técnica, social, financiera y urbanística de dicho proyecto.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 18 días del mes de marzo del año 2020.

ATENTAMENTE



DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO